FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7)

INFORME DE GESTIÓN No. 008

Bogotá, D.C., septiembre de 2021

1. No. DEL CONTRATO	286-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-46-101048411 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 08/02/2021
4. CRP	No. CRP: 30921 Fecha expedición: 08/02/2021 Unidas/Subunidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso:10 Valor: $51.370.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08/02/2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN Identificación: CC 53.911.419 de Chía Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Chía, Vereda Fagua Teléfono de contacto: 3173182700 E-mail de contacto: cmedranoleon@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: BLANCA CRISTINA BAUTISTA AREVALO Cargo: Oficial de Educación Complementaria Resolución de nombramiento: No. 218 de 19 de enero de 2.021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7) en la definición de lineamientos y políticas que contribuyan al aseguramiento de la calidad del proceso de Gestión de Educación Militar
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Asesorar integralmente a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) en el diseño de políticas para el aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación del Ejército Nacional y así alcanzar y mantener estándares establecidos de orden nacional y global. 2. Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) en la definición de lineamientos que fomenten el desarrollo de la educación militar con mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad. 3. Brindar asesoría al Sistema de Educación del Ejército Nacional para la construcción de documentos que garanticen la renovación de los registros calificados. 4. Asesorar al Sistema de Educación del Ejército Nacional en los procesos de autoevaluación para la acreditación en alta calidad, de acuerdo con los requisitos expuestos por el Consejo Nacional de Acreditación. 5. Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) en la formulación de planes de mejoramiento de acuerdo con los resultados encontrados en las distintas inspecciones o auditorías realizadas en el proceso de Gestión de Educación Militar. 6. Acompañar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7) en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión o los que se requieran en las auditorias de ICONTEC. 7. Asesorar en la metodología y diseño de instrumentos que permitan hacer evaluación, control y seguimiento de los planes y políticas emitidos por la

	Dirección de Planeación de Educación (DIPED). 8. Asesorar en la metodología para el control y seguimiento que evidencie el desarrollo del componente de formación y capacitación del Programa de Preparación para el Retiro. 9. Acompañar en seguimiento al Programa de Preparación para el Retiro de acuerdo con la normativa y directivas vigentes. 10. Acompañar en la estructuración de lineamientos que permitan promover mejores y buenas prácticas académicas en el marco del aseguramiento de la calidad para la presentación y análisis de los resultados de las Pruebas SABER PRO y TYT. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto” 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del

<table>
<tr>
<td></td>
<td>contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Clausula Resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.
16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual.
17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.
18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>1. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>Obligación No. 1: Asesorar integralmente a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) en el diseño de políticas para el aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación del Ejército Nacional y así alcanzar y mantener estándares establecidos de orden nacional y global. Obligación No. 4: Asesorar al Sistema de Educación del Ejército Nacional en los procesos de autoevaluación para la acreditación en alta calidad, de acuerdo con los requisitos expuestos por el Consejo Nacional de Acreditación.
<table>
<tr><th>No</th><th>RADICADO</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>2021232005402356</td><td>Acta de Reunión</td><td>Mesa de trabajo con el Comando de Educación y Doctrina para socializar los ajustes y validar técnicamente los lineamientos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ejército Nacional (SIACEE 2.0)</td></tr>
<tr><td>02</td><td>2021232011516813</td><td>Acta de Reunión (MDN)</td><td>Mesa de trabajo con la dirección de capital humano del Ministerio de Defensa Nacional para revisar las temáticas incluidas en agenda estratégica que se desarrollaría con el Ministerio de Defensa Nacional, la Fuerza Pública y el Ministerio de Educación Nacional.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Obligación No. 2: **Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) en la definición de lineamientos que fomenten el desarrollo de la educación militar con mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad.**

No	RADICADO	TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO
03	2021232011516813	Lineamientos	Ajuste a los lineamientos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ejército Nacional (SIACEE 2.0)
04	2021232004954706	Acta de Reunión	Socialización de los ajustes de la directiva de profesores e instructores militares.
05	2021232011516813	Lineamientos	Actualización del capítulo de evaluación de profesores e instructores militares que se incluirá en la directiva está en proceso de actualización.
06	2021232011516813	Lineamientos	Ajuste a los lineamientos de aseguramiento de la calidad para la oferta de educación militar, a partir de las observaciones del Comando de Educación y Doctrina.
07	2021232011516813	Acta de Reunión	Participación en la mesa de trabajo con entidad privada que quiere donar Tablet al Ejército con el fin de utilizarlas en los procesos de alfabetización con los SLP.
08	2021232011516813	Acta de Reunión	Concepto del cursos virtual “Promoción y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del ICBF”.
09	2021232005317276	Acta de Reunión	Mesa de Trabajo para la revisión y construcción de la directiva de becas y ayudas económicas.

Obligación No. 6: (**Acompañar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7) en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión o los que se requieran en las auditorias de ICONTEC.)**

No	RADICADO	TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO
10	2021232011516813	Boletín y matriz	Información estadística para boletín y matriz con información de educación militar que se entregará a JEMPP
11	2021232011516813	Lista de verificación	En la Dirección de Planeación de Educación se construyó la lista de verificación considerando la misionalidad y las capacidades del CEDE7.
12	2021232011516813	Acta de Reunión (CEDE7)	Participación en la mesa de trabajo con CEDOC para revisar el mapa estratégico del sistema de educación.
13	2021232011516813	Acta de Reunión (CEDE5)	Participación en la mesa de trabajo con CEDE5 para conocer el uso de la matriz de riesgos la cual se usará para la vigencia 2022.

Obligación No. 8: (**Asesorar en la metodología para el control y seguimiento que evidencie el desarrollo del componente de formación y capacitación del Programa de Preparación para el Retiro.**)

No	RADICADO	TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO
14	2021232010102363	Oficio	Solicitud al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del estado de los soldados profesionales, que participaron en el programa de preparación para el retiro, en el sistema de admisiones desde el 2013-2020 del SENA.
15	2021232011516813	Instrumento virtual de encuestas	Evaluación de apreciación del programa de preparación para el retiro de los Soldados Profesionales.
16	2021232011516813	Base de datos	Verificación de las constancias de estudios de los Soldados Profesionales que se encuentran en el Programa de Preparación para el Retiro
17	2021232010394863	Informe	Informe solicitado por Comando General de las Fuerzas Militares con los logros alcanzados en el convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Obligación No. 9: (**Acompañar en seguimiento al Programa de Preparación para el Retiro de acuerdo con la normativa y directivas vigentes.)**

No	Radicado	TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO
18	2021232009064483	Circular	Elaboración y difusión de la circular Prima de Orden Público Programa de Preparación para el Retiro, la cual se construyó a partir de la Circular No. 2021115001148472_Prima Orden Publico de COGFM.

Obligación No. 10: (**Acompañar en la estructuración de lineamientos que permitan promover mejores y buenas prácticas académicas en el marco del aseguramiento de la calidad para la presentación y análisis de los resultados de las Pruebas SABER PRO y TYT.)**

No	RADICADO	TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO
19	2021232011516813	Oficio	Solicitud de informe al Comando de Educación y Doctrina con el fin de conocer y evaluar la ejecución de los lineamientos de las Pruebas Saber Pro y TyT.

2. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá, D.C.,** en **septiembre de 2021**

ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**

Yo **ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN** identificada con la cedula de ciudadanía **N.º. 53.911.419 DE CHIA**

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.670.000.00)

Por concepto de:
ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7) EN LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS QUE CONTRIBUYAN AL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROCESO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN MILITAR

RUBRO: (02-02-02-008-003-09)

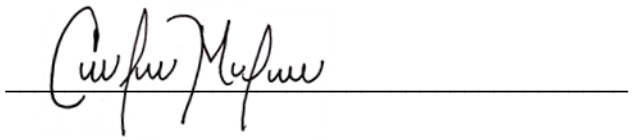
NOTA: BOGOTA D.C.

CONTRATO No. 286 CENAC PERSONAL 2021.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $51.370.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos	: **ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN**
Identificación	: **53.911.419**
Lugar de Residencia	: **CHIA, VEREDA FAGUA**
Teléfono	: **3173182700**
Cuenta de Ahorros	: **64984380630– Bancolombia**

Firma: 

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53911419	ELVIA CAROLINA MEDRANO LEON	CHIA VEREDA FAGIA SECTOR GUANATA	3173182700	caritomedrano4@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-08	I	31/08/2021	52807256	$542.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	233.500	0		0		0	0	0	0	233.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	298.900	0	0	0	0	0	0		298.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.800				9.800	0	0	9.800			98	9.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	233.500	233.500
Pensión	1	298.900	298.900
Riesgos Laborales	1	9.800	9.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	542.200	542.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53911419	ELVIA CAROLINA MEDRANO LEON	CHIA VEREDA FAGIA SECTOR GUANATA	3173182700	caritomedrano4@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-08	I	31/08/2021	52807256	$542.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 53911419 | MEDRANO LEON ELVIA CAROLINA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.868.000 | 298.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.868.000 | 233.500 | 14-11 | 1.868.000 | 1 | 9.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información